



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ALPATLÁHUAC VERACRUZ

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

Al personal servidor público:

La Contraloría Interna Municipal tiene la misión de vigilar el manejo de los recursos públicos al interior de la Administración Pública Municipal, a través de instrumentos de control interno que atiendan la transparencia, la rendición de cuentas y las responsabilidades administrativas; impulsado el comportamiento ético de los servidores públicos y la participación ciudadana.

Por ello, si queremos ser un modelo de institución honesta, imparcial, eficaz y eficiente en la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, es fundamental que quienes colaboramos en la dependencia tengamos presente que nuestro actuar debe enmarcarse y regirse bajo los principios constitucionales y legales que norman al servicio público, así como los valores y las reglas de integridad con los que tenemos la obligación de conducirnos.

La sociedad espera un gobierno democrata, con responsabilidad social, un buen gobierno que vea por su bienestar y que refleje en cada acción el compromiso con los principios y valores que especialmente han hecho de los habitantes de Alpatláhuac un pueblo ejemplar.

Los exhorto, a que reflexionen, interioricen y adopten este Código de Conducta en su actuar diario dentro de la presente administración; los invito a que lo compartan, transmitan y a que denuncien ante las instancias correspondientes cualquier acción irregular realizada fuera del marco del presente Código, ya que es nuestra responsabilidad el comportarnos con el más alto nivel de integridad.

Gracias por cumplir y hacer cumplir este Código de Conducta y por guardar, para el bien de Alpatláhuac, los principios, valores y reglas de integridad en los que el presente Código se enmarca.

L.C. Leonardo Andrés Valdivia Beristaín
Contralor Interno Municipal



**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALPATLÁHUAC,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

1. Objetivo, Misión y Visión.

I. Objetivo.

El presente Código de Conducta establece la forma en que los servidores públicos deben comportarse en los diversos ámbitos de actuación en los que se desenvuelven.

El compromiso de los servidores públicos no se limita sólo a observar adecuados parámetros de conducta frente a la sociedad, sino también que se comprometan a mantenerlos frente a sus compañeros y compañeras, así como con relación al desempeño de sus funciones.

El Código de Ética establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados en la Administración Pública, sin menoscabo del resto de la normatividad que establece la forma en que los servidores públicos deben conducirse, como lo es, entre otras, la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por tanto, este Código de Conducta tiene por objetivo el presentar de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa más no limitativa, el cómo debemos conducirnos en el H. Ayuntamiento de Alpatláhuac, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. Misión.

Vigilar el manejo de los recursos públicos al interior de la Administración Pública Municipal, a través de instrumentos de control interno que atiendan la transparencia, la rendición de cuentas y las responsabilidades administrativas; impulsando el comportamiento ético de los servidores públicos y la participación ciudadana.

III. Visión.

Consolidar al H. Ayuntamiento de Alpatláhuac, Veracruz, como una Institución honesta, eficaz y eficiente, que sea garante del fortalecimiento Municipal y el combate a la corrupción.



2. Glosario.

I. Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;

II. Código de Conducta: El Código de Conducta del H. Ayuntamiento de Alpatláhuac, Veracruz;

III. Código de Ética: El Código de Ética de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Alpatláhuac, Veracruz;

IV. Contraloría: La Contraloría Interna Municipal;

V. Ayuntamiento: H. Ayuntamiento de Alpatláhuac, Veracruz de Ignacio de la Llave y

VI. LRA: Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro del Ayuntamiento.

Por tal motivo, los servidores públicos del Ayuntamiento, no solo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de algún otro servidor público, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

4. Carta compromiso.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en el Ayuntamiento, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor público, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.



CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

5. El lenguaje empleado en la redacción del presente Acuerdo, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

En el Ayuntamiento, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:

I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;

II. Los valores de interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y

III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad y comportamiento digno.

CAPÍTULO III

CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

6. Con la sociedad.

I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.



Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) **Valores:** Interés público y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente de Conducta.



Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

I. Respeto a mis compañeros de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredo los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no



discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

a) Principios: Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;

b) Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

a) Principios: Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;

b) Valores: Interés público, cooperación y liderazgo;

c) Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.



IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeros y compañeras.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de los y las probables afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.



8. Con mi trabajo.

I. Generales

a) Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

1. Principios: Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;

2. Valores: Interés público y liderazgo;

3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y

4. Directriz: Artículo 5 de la LRA.

b) Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

1. Principios: Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;

2. Valores: Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;

3. Reglas de integridad: relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;



4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

c) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

1. Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;

2. Valores: Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;

3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;

4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

II. Específicas.

a) Actúo con profesionalismo en los procesos de auditoría. Actúo de manera objetiva, imparcial e independiente, respecto al objeto de las revisiones, verificaciones, inspecciones o auditorías que llevo a cabo;

b) Desarrollo mis actividades de fiscalización con estricto apego a la normatividad. Atiendo los procedimientos de fiscalización e investigación con estricto apego a la normatividad, atendiendo y registrando los incumplimientos y violaciones a las disposiciones jurídicas e integrando con la mayor disciplina los informes y expedientes respectivos;

c) Resguardo la información bajo mi custodia. Asumo la responsabilidad de resguardar los expedientes a mi cargo y atendiendo la normatividad relativa a la transparencia y acceso a la información pública, proporciono solo aquella información que la norma permite, garantizando la privacidad de la información requerida para el desarrollo de las audiencias;

d) Desahogo los procedimientos administrativos con legalidad e integridad. Actúo de manera objetiva, imparcial e independiente, respecto al desahogo de los procedimientos administrativos a mi cargo,



evitando cualquier acción que entorpezca o dilate el desahogo de los mismos, o que influya en mi independencia o imparcialidad para mi toma de decisiones;

e) Realizo las interpretaciones normativas con objetividad. Realizo interpretaciones normativas, opiniones u orientaciones objetivas e imparciales, basadas en razonamientos sólidos y fundamentados;

f) Atiendo con diligencia y eficacia las quejas, denuncias y procedimientos. Promuevo la atención diligente de las quejas y denuncias recibidas, y que éstas sean atendidas con eficacia, objetividad e imparcialidad, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

g) Actúo con honradez y legalidad en las relaciones con los proveedores y contratistas de la dependencia.

Las siete conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

1. Principios: Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;

2. Valores: Interés público;

3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control Interno; y procedimiento administrativo, y

4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

CAPÍTULO IV

INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

9. Los Órganos Internos de Control serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Los servidores públicos de este H. Ayuntamiento se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

I. Políticas de cumplimiento. Los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Alpatláhuac, Veracruz deberán:



H. AYUNTAMIENTO DE ALPATLÁHUAC, VERACRUZ

2026-2029



- a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
- b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
- c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

II. Responsabilidades de los servidores públicos. Los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Alpatláhuac, Veracruz tienen la responsabilidad de:

- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos del H. Ayuntamiento de Alpatláhuac, Veracruz;
- b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Titular del Órgano Interno de Control cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
- c) Hacer sugerencias respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Alpatláhuac, Veracruz tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con los servidores públicos;
- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a los servidores públicos a través de la capacitación;
- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias.

Los servidores públicos del H. Ayuntamiento tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.



IV. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Alpatláhuac, Veracruz, podrán acercarse directamente a la Contraloría Interna Municipal para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Contralor Interno pondrá a su disposición una línea telefónica y un correo electrónico como instrumentos de contacto, mismos que están en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El Titular del Órgano Interno de Control, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.

V. Políticas de sanciones.

Los servidores públicos que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo a sus atribuciones por los Órganos Internos de Control o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior de la Contraloría, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

T R A N S I T O R I O S

Primero. Publíquese el presente Acuerdo la página oficial del H. Ayuntamiento de Alpatláhuac, Veracruz.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

Cuarto. Se abroga el Código de Conducta aprobado en sesión de cabildo de fecha 27 de junio de 2022. Alpatláhuac, Veracruz a 29 de mayo de 2026

L.C. Leonardo Andrés Valdivia Beristaín

Contralor Interno Municipal



Anexo I

**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ALPATLÁHUAC, VERACRUZ Y DE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CONTRALORÍA
INTERNA MUNICIPAL.**

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos de Ética y de Conducta de la Contraloría Interna Municipal por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Titular del Órgano Interno de Control.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la dependencia.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Titular del Órgano Interno de control, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la dependencia.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre: _____

Cargo: _____

Unidad Administrativa: _____

Fecha: _____

Firma: _____